



República de Colombia  
Sistema Nacional Ambiental SINA  
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo  
Territorial  
Corporación Autónoma Regional de la  
Frontera Nororiental

## RESOLUCION No. 887 – 28-NOV-2008

**“Por la cual se establecen las Políticas y Reglamento de buen uso de las herramientas informáticas de la Corporación”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR”,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, establece la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control interno en las entidades y agentes obligados conforme al Art. 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el Art. 5 de la Ley 87 de 1993, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad.

Que la Corporación mediante Resolución No. 0755 de 15 de diciembre de 2005 “modifica la resolución No 0015 del 3 de mayo de 1994 y establece el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005 para la entidad”.

Que dentro de la estructura de control definida para el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, se tiene definido el Subsistema de Control de Gestión.

Que el componente de INFORMACIÓN se define como el conjunto de elementos de control, conformado por datos que al ser ordenados y procesados adquiere significado para los grupos de interés de la entidad a los que va dirigido, hace parte fundamental de la operación de la entidad al convertirse en insumo para la ejecución de los procesos y a su vez en producto de los mismos, garantiza la base de la transparencia de la actuación pública, la rendición de las cuentas a la comunidad y el cumplimiento de las obligaciones de información.

Que el elemento SISTEMA DE INFORMACIÓN está conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientado a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones de la entidad.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar las siguientes directrices y políticas relacionadas con el componente del MECI 1000:2005 “**INFORMACION**”, elemento “**SISTEMA DE INFORMACION**”

**OBJETIVO:** establecer las directrices, normas y estándares del proceso de apoyo “Administración y desarrollo de Sistemas de Información” en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR de acuerdo a los lineamientos establecidos por el subsistema de control de gestión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, para el buen uso de las herramientas informáticas de la Corporación.

**ALCANCE:** Las políticas y directrices del proceso de apoyo “Administración y desarrollo de sistemas de información”, para el buen uso de las herramientas informáticas de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, adoptadas en el marco del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno 1000:2005 y del Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004, aplican para todos los funcionarios de la Corporación, con el fin de contar con servidores públicos competentes con una adecuada cultura informática, para el ejercicio de las funciones propias de la entidad, mediante la definición de políticas y procedimientos acordes con la normatividad vigente.



## RESOLUCION No. 887 – 28-NOV-2008

### “Por la cual se establecen las Políticas y Reglamento de buen uso de las herramientas informáticas de la Corporación”

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Establecer las normas, políticas y estándares para el adecuado uso de las herramientas informáticas existentes en la corporación y futuras adquisiciones o desarrollos tecnológicos.
- ✓ Adoptar las políticas y normas del buen uso de herramientas informáticas, con el fin de: a) garantizar la disponibilidad y seguridad de la información de bases de datos en los sistemas existentes en la Entidad. b) Garantizar la conectividad de la infraestructura tecnológica hardware y software, a nivel local y remoto, entre la sede principal y las direcciones regionales de CORPONOR c) Mantener o iniciar la normal operación de todas las herramientas informáticas existentes en la corporación, contribuyendo al aumento de la productividad de los funcionarios, brindando un mejor servicio a los usuarios externos e internos y respondiendo a los requerimientos de información. d) Planear y priorizar la adquisición de herramientas tecnológicas que apunten al esquema de soluciones integrales, contribuyendo al aumento de la productividad de los funcionarios, brindando un mejor servicio a los usuarios externos e internos y reduciendo los tiempos de respuesta en los requerimientos de información

#### POLÍTICA GENERAL:

Garantizar el logro de los fines misionales de la Corporación, con el apoyo de los recursos tecnológicos existentes, mediante la aplicación de las políticas y normas del buen uso de herramientas informáticas, de esta forma se incrementara a un nivel óptimo la cultura informática en la entidad, y se apoyarán las directrices del orden nacional como la agenda de conectividad.

#### POLÍTICAS ESPECÍFICAS

Las políticas y normas específicas están consignadas en el documento completo de Políticas y reglamento de buen uso de las herramientas ofimáticas, del cual se destaca:

- Estándares de hardware y software
- Estándares de desarrollo de sistemas
- Respaldos de información y planes de contingencia
- Procedimientos para la aprobación de compra de equipo tecnológico
- Beneficios de: administración de la red, administración y desarrollo de servicios de red, administración de usuarios y seguridad, atención y asistencia de las necesidades de cada puesto en la tarea propia, atención y asistencia de cada usuario en la red, administración del equipamiento informático, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos,
- Servicios disponibles en la red corporativa
- Infraestructura tecnológica hardware /software
- Cuentas de acceso a la red y correo electrónico
- Acceso a servicio de Internet y detección de intrusos
- Privilegios: privilegios individuales, privilegios institucionales,
- Responsabilidades individuales
- Comunicación electrónica
- Responsabilidades institucionales
- Información administrativa
- Mal uso de recursos
- Sugerencias para evitar contaminación por virus

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente directiva es de carácter obligatorio.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de noviembre de 2008.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LUIS LIZCANO CONTRERAS**  
Director General

Equipo Mecí - Calidad